petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 164 /11

Asunción, 12 de Abril de 2011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO.

VISTOS: La Nota Interna GGE/0322/2011, de la Gerencia de Gestión Empresarial, del 30.03.11; el Memorándum GG/UOC 170/2011, del 04.04.11 de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna AJU/CL/0283/2011, del 05.04.11 de la Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según la Nota Interna GGE/0322/2011, se eleva el informe de la evaluación técnica que contiene la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 01/11 para la Adquisición de Bienes para Conmemoración del Bicentenario;

Que, en fecha 18 de Marzo de 2011 fueron invitadas a participar de la Contratación Directa N° 01/11 las siguientes firmas: GLODEN S.A.; MADERA Y METAL S.R.L.; NUEVAS IDEAS S.R.L.; DECOGRAB DE EDGAR M. DE JESÚS GARAY; CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.; ESTUDIO BENÍTEZ S.R.L.; T-SHIRTS S.R.L. y TRACKS S.R.L.;

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de Marzo de 2011, presentaron oferta las firmas: MADERA Y METAL S.R.L.; DISEÑO & ARTE; TROFEOS DEPORTIVOS DE SANDRA MACHADO; GLODEN S.A.; ZAFIRO REPRESENTACIONES DE GUMERCINDA PÉREZ y SENSICRED S.A.

Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, se informa que en los ítems 2, 5, 6, 7, no se cuentan con las tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, pero que debido a la proximidad de los festejos del Bicentenario de Paraguay se recomienda la adjudicación de los mismos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la mencionada disposición legal expresa que: ".....por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, según el Memorándum GG/UOC 170/2011, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica, el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 01/11 para la Adquisición de Bienes para Conmemoración del Bicentenario, a la firma SENSICRED S.A., por un monto total de G. 13.320.000 (Guaraníes trece millones trescientos veinte mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta más económica, estar dentro del costo estimado y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. Igualmente, se recomienda declarar desierta la contratación respecto a los ítems 3 y 4, por superar de manera sustancial el costo estimado por PETROPAR, de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 164 /11

Asunción, 12 de Abril de 2011.

Que, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros. 154 y 155 existe disponibilidad en los Objetos del Gasto 322 "Prendas de vestir" y 323 "Confecciones textiles".

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el número 216.957.

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna AJU/CL/0283/2011, informa que todas las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar la Contratación Directa N° 01/11 para la Adquisición de Bienes para Conmemoración del Bicentenario, a la firma SENSICRED S.A. por un monto total de G. 13.320.000 (Guaraníes trece millones trescientos veinte mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad a la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

Item	Codigo Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	49101602-992	Pines – micro fundidos en Zamark alto /bajo relieve, logo de Petropar-Paraguay, en acabado galvanico, niquel o dorado, con pintura y pin americano imperdible para sujeción. Medida 26x17mm.	Unidad	Unidad	800	14.000	11.200.000
2	55121706-003	Pabellón Nacional (Rojo, Blanco y Azul), con escudo a ambos lados. Medidas: Largo 4 mts. x Ancho 1.20 mts.	Unidad	Unidad	8	90.000	720.000
5	55121706-003	Pabellón Petropar, Blanco con logo de Petropar en el centro a ambos lados. Medidas: Largo 4 mts. x Ancho 1.20 mts.	Unidad	Unidad	4	100.000	400.000
6	55121706-003	Pabellón Petropar, Blanco con logo de Petropar en el centro a ambos lados. Medidas: Largo 1.80 mts. x Ancho 1.20 mts.	Unidad	Unidad	8	80.000	640.000
7	55121706-003	Pabellón Petropar, Blanco con logo de Petropar en el centro a ambos lados. Medidas: Largo 1.50 mts. x Ancho 0.90 mts.	Unidad	Unidad	4	90.000	360.000
		Total General I.V.A. incluido, Guaraníes					**13.320.000**

Art. 2º Declarar desierta la contratación respecto a los items 3 y 4, por superar de manera sustancial el costo estimado por PETROPAR, de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 164 /11

Asunción, 12 de Abril de 2011.

Art. 3° Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 4º Designar a la Gerencia de Gestión Empresarial, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 5º Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6º Imputar los gastos resultantes de esta Contratación a los Objetos del Gasto 322 "Prendas de vestir" y 323 "Confecciones textiles", incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, con el número 216.957.

Art. 7° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 8º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS • SECRETARIA GENERAL • PETROPAR